



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H5B4T342U2W5D1L0ZAO



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
📁

Código Documento  
📄 SEC1710114

Fecha del Documento  
📅 01-09-23 07:58

Asunto

Propuesta de modificación de obra n.º 63/22 OD "Obras de reparación en la Casa del Pueblo en Monasterio" y obra n.º 48/23 OD "Vallado en la Casa del Pueblo en Monasterio" en Salinas de Pisuerga.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el 31 de agosto de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**NÚM. 7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE OBRA N.º 63/22 OD "OBRAS DE REPARACIÓN EN LA CASA DEL PUEBLO EN MONASTERIO" Y OBRA N.º 48/23 OD "VALLADO EN LA CASA DEL PUEBLO EN MONASTERIO" EN SALINAS DE PISUERGA.**

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 24 de febrero de 2022 aprobó los Planes Provinciales para los años 2022 y 2023, que incluían para el Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, las siguientes obras:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
63/22 OD	C5	OBRAS DE REPARACIÓN EN LA CASA DEL PUEBLO EN MONASTERIO	4.000,00 €	2.800,00 € (70%)	1.200,00 € (30%)
48/23 OD	C5	VALLADO EN LA CASA DEL PUEBLO EN MONASTERIO	4.000,00 €	2.800,00 € (70%)	1.200,00 € (30%)

Con fecha 24 de abril de 2023, se presenta solicitud por parte del Ayuntamiento de Salinas de Pisuerfa, de modificación de las citadas obras, para que se produzca la acumulación de las mismas en la anualidad de 2023, adoptada por Acuerdo del Alcalde, como órgano competente, de fecha 21 de abril de 2023.

En el apartado 3 de la **CONVOCATORIA DE PETICIONES DE INCLUSIÓN DE OBRAS QUE CONFORMEN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023**, publicada en el BOP n.º 80 de 7 de julio de 2021 se establece que **"El plazo para solicitar las modificaciones finalizará el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, para las obras incluidas en el Plan Provincial de 2022 y 31 de mayo de 2023 para las del Plan Provincial de 2023. A partir de esas fechas solo se atenderán aquellas solicitudes de modificación que estén motivadas por la imposibilidad de ejecución de la obra concedida inicialmente, correspondiendo a la Diputación valorar dicha circunstancia."**

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Salinas de Pisuerga, que se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6H5B4T342U2W5D1L0ZAO



Departamento  
Secretaría

Código Expediente  
📁

Código Documento  
📄 SEC1710114

Fecha del Documento  
📅 01-09-23 07:58

encuentra dentro del plazo regulado en las bases de la convocatoria en relación con la obra 47/23 OD y que se ha valorado favorablemente la acumulación en lo relativo a la anualidad de 2022; que el tipo de actuación propuesta se encuentra entre las incluidas en la convocatoria, que no se incrementa el porcentaje de financiación de la Diputación, y no impide la contratación o ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en la convocatoria, el Pleno de la Corporación con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la acumulación de las obras 64/22 OD y 47/23 OD, en la anualidad de 2023, quedando de la siguiente forma:

N.º obra	Tipo	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
48/23 OD	C5	OBRAS DE REPARACIÓN EN LA CASA DEL PUEBLO EN MONASTERIO	8.000,00 €	5.600,00 € (70%)	2.400,00 € (30%)

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.